

RESOLUCIÓN N°: 722/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Planificación Urbano-Territorial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2012

Carrera N° 20.597/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Planificación Urbano-Territorial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Planificación Urbano-Territorial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0161/08).

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 245/04, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. CD N° 079/10 y Res. CS N° 400/10, que modifica el reglamento y el plan de estudios; Res. CD N° 048/05, que designa al Director; Res. Decanal N° 136/10, que designa al Coordinador Técnico; Res. CD N° 201/05, que designa a la Comisión de Posgrado de la carrera. También se adjunta el Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.



La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Técnico y una Comisión de Posgrado.

El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, y título de Doctor en Planificación Territorial, expedido por el Istituto Universitario di Architettura di Venezia (Italia). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Dirige tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director; es investigador adjunto del CONICET y tiene Categoría 1 en el programa de incentivos. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revista con arbitraje, 1 capítulo de libro y ponencias en eventos académicos. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 18 meses con un total de 360 horas obligatorias, a las que se agregan 80 horas destinadas a prácticas profesionales. Según la solicitud de acreditación, 160 horas son teóricas y 200 horas son prácticas.

El alumno debe acreditar la realización de 80 horas de prácticas profesionales, que constituyen un componente curricular destinado a garantizar un mínimo de ejercitación del alumno en ámbitos profesionales concretos, asumidos como instancias de complementación y verificación de la capacitación recibida en sede académica. Estas prácticas habrán de realizarse en dependencias de la administración pública, estudios profesionales o empresas donde se desarrollen actividades pertinentes en relación a los contenidos y objetivos de la carrera. En la visita de constatación, las autoridades informaron que la modalidad de evaluación es a través de un informe del responsable por la contraparte en la que se realiza la práctica y otro por parte del responsable por la carrera de Especialización.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de arquitecto o algún otro título universitario de carácter profesional o académico que, a juicio de la Comisión de Posgrado, resulte pertinente en relación a los contenidos y objetivos de la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluado por un tribunal conformado por tres profesores permanentes de la Especialización.



Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2009, han sido 36. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son de la unidad académica y el Gobierno de la Provincia de Chaco. No se informan graduados. Se presentan 13 fichas de trabajos finales (sin defender) y 2 índices de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de arquitectura, abogacía y comunicación social. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 3 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 980 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 2 aulas informáticas con 18 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 10 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y cuenta con dictamen favorable. En dicha oportunidad, se le efectuaron las siguientes recomendaciones: se diferencien las cargas horarias de las asignaturas de acuerdo a los contenidos curriculares propuestos, especificándose al interior de cada asignatura la carga horaria correspondiente a teoría y práctica; se promueva la realización de actividades de transferencia hacia la comunidad, las que podrían derivarse de los trabajos finales realizados por los alumnos de este posgrado; se adecuen los contenidos del Seminario de Trabajo Final exclusivamente a la preparación de un trabajo integrador de las visiones parciales adquiridas durante el cursado de las asignaturas del posgrado; se profundicen las modificaciones tendientes a enfatizar la formación práctica de los alumnos.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada. La carrera tiene vinculación con la Especialización en Gestión Local del Hábitat Popular mediante actividades curriculares en común.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera es adecuada al igual que la distribución de responsabilidades asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

Normativa y convenios

La normativa es pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La institución no cuenta con los convenios específicos necesarios para la realización de las prácticas profesionales. En la respuesta al informe de evaluación, anuncia que se encuentra avanzando en su formalización. No obstante, no se ha presentado documentación respaldatoria.

Plan de estudios

La organización del plan de estudios prevé diversidad de actividades curriculares: curso teórico o teórico-práctico, seminario y taller. Puede asumirse que la intensidad de la tarea práctica es creciente en el sentido en que se enuncian estos tipos de actividades. Al respecto, la carrera plantea sobre 16 actividades curriculares: 2 talleres, 5 seminarios, 4 cursos teórico-prácticos y 5 cursos teóricos.

Se pondera favorablemente que se haya incluido 1 seminario de integración por cada cuatrimestre y las 80 horas de prácticas que se evalúan y acreditan sobre la base de un informe técnico. La comprensión de las estructuras espaciales urbano-territoriales, de los procesos sociales que las producen y de los instrumentos útiles para intervenir sobre los mismos está bien cubierta a nivel teórico-conceptual.

La bibliografía consignada es suficiente y actualizada para una especialización, a nivel metodológico y conceptual.

Los contenidos teóricos de las actividades curriculares son pertinentes y suficientes, sobre todo a nivel de conocimiento, análisis e interpretación del espacio urbano y el territorio.

Actividades de formación práctica

Respecto de las actividades de formación práctica, en la respuesta al informe de evaluación, la institución argumenta que el trabajo final constituye una instancia de formación práctica y de aplicación operacional de los contenidos aprehekidos, en tanto está diseñado como un ejercicio de simulación de propuestas urbano - territoriales realizado sobre un caso elegido por el alumno.

No obstante, es conveniente incorporar trabajos prácticos de simulación de planes, programas y proyectos urbano territoriales, así como sus correspondientes diagnósticos con fines operacionales, verificando la aplicación de los principales aportes de los seminarios, acorde al perfil analítico-operacional esperado del egresado.

Requisitos de admisión

Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Cuerpo Académico

El cuerpo académico presenta, en general, producción científica, actividades de transferencia, trayectoria en docencia y experiencia profesional, acorde a los temas de la Especialización. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización. Existe documentación institucional de respaldo en la que conste que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Alumnos

El posgrado cuenta con una cantidad de ingresantes estable y la procedencia de los alumnos ha sido heterogénea en las diferentes cohortes. El desgranamiento no es significativo.

Infraestructura

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Los laboratorios son adecuados y suficientes.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado. En la visita, se entregó un listado bibliográfico donde consta el material disponible para la carrera. Teniendo en cuenta que la carrera no tiene una biblioteca propia, en la respuesta al informe de evaluación, la institución se comprometió a mediano plazo a contar con una nómina periódicamente actualizada de la bibliografía inherente a las temáticas de la Especialización disponible para alumnos y profesores.

Equipamiento informático

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final se considera apropiada.

La carrera inició en 2006 y aún no cuenta con graduados. En la respuesta al informe de evaluación la institución propone, a través de los Seminarios de Integración, supervisar la realización de los trabajos finales para alcanzar más eficientemente los objetivos de calidad de resultados y cumplimiento de plazos. En este sentido, el profesor a cargo está disponible para consultas de los alumnos. Aunque la institución aclara que el plazo de 24 meses para la realización del trabajo resulta de las demandas de los alumnos, se considera excesivo para la carrera.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de transferencia e investigación impactan positivamente en el proceso de formación. La institución, en la respuesta al informe de evaluación, indica que la Facultad en el marco de un convenio con la Municipalidad de Rosario cuenta con un mecanismo para promover la colaboración de docentes, alumnos y graduados recientes con el gobierno local.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente establecidos en el reglamento son adecuados. En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que ha oficializado una encuesta de aplicación obligatoria a partir de 2011.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son pertinentes. Se sugiere incluir la modalidad de tutores del trabajo final.



Tasa de graduación

Se presentan 13 fichas de proyectos de trabajos finales aprobados en proceso de realización. Aún no se registran graduados.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Si bien desde la evaluación anterior se realizaron modificaciones pertinentes, tales como la incorporación del taller de integración y las 80 horas de prácticas profesionales. Queda pendiente ajustar los contenidos del Seminario de Trabajo Final exclusivamente a la preparación de un trabajo integrador de las visiones parciales adquiridas durante el cursado de las asignaturas del posgrado y enfatizar la formación práctica de los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Planificación Urbano-Territorial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incrementen las actividades de formación práctica.
- Se celebren convenios para la realización de actividades prácticas.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 722 - CONEAU - 12